ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 1142 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y LINA ALEJANDRA AGUDELO JIMENEZ CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.010.229.983.

Entre los suscritos, **WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del **12** de **septiembre** de **2022**, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultadeslegales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del **14** de Septiembre de 2022, con la cuales se le delegó la Ordenación del Gasto, modificada por la Resolución **1509** de 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **Y LINA ALEJANDRA AGUDELO JIMENEZ,** con cédula de ciudadanía No. **1.010.229.983,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **1142 de 2022**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día veinticuatro (24) de enero de 2022, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **1142 de 2022**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "*prestar con plena autonomia técnica y administrativa sus servicios como **TÉCNICO ADMINISTRATIVO TIPO B** para el apoyo a la gestión relacionada con los procesos y procedimientos administrativos, operativos y misionales dela dirección regional centro".* **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 20.649.600)**.**8).** Que el plazo de ejecución del presente contrato se fijó en **OCHO (08) MESES sin superar el 31 de**

diciembre de 2022., contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **1142 de 2022** se suscribió el primero (1) de febrero de 2022, y se estableció en la plataforma SECOP II como fecha de terminación el treinta (30) de septiembre de 2022.**10).** Que el Doctor Cesar Augusto Burgos Contreras Director Regional Centro y **DIEGO FERNANDO MEJIA VERA** Coordinador de Apoyo Regional supervisor del contrato, mediante oficio allegado el 21 de septiembre de 2022 con radicado SNR2022EE000018, solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios **1142 de 2022** en los siguientes términos:

(…)

Estimado Doctor Pérez.

Dentro de las funciones asignadas a las Direcciones Regionales, mediante Decreto 2723 de 2014, en su Art. 32 en los numerales del 1 al 7, los cuales establecen la coordinación, manejo y ejecución de los procesos administrativos, financieros y presupuestales de todas las oficinas de Registro Instrumentos Públicos que conforman la Dirección Regional, además de la elaboración, seguimiento, verificación y actualización de la información financiera en el aplicativo SIIF Nación, la herramienta Holística y aplicativos misionales, funciones que se encuentran delimitadas mediante Resolución No. 7630 del 10 de julio de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de contar con este servicio, solicitamos la prórroga del contrato No. 1142 de 2022 por 2 meses más, la cual sería hasta el 30 de noviembre de 2022, periodo que se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones de 2022 y que cuenta con el respaldo presupuestal (certificados de disponibilidad presupuestal) CDP No. 65022 y CDP No. 65122, los dos de 2022.

Nombre contratista	# Cédula	# Contrato	Objeto del contrato	Duración contrato (meses)	Fecha inicio contrato	Fecha fin contrato	Valor mensual contrato	Valor total contrato
Lina Alejandra Agudelo Jiménez	10.010.229.983	1142 de 2022	**DRCENTRO 10** PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO DE ADMINISTRATIVO TIPO B COMO APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADA CON ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y MISIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO	8	31/01/2022	30/09/2022	$ 2.581.200,00	$ 20.649.600,00
			DRCENTRO 11 PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA SUS SERVICIOS COMO TECNICO DE ADMINISTRATIVO TIPO B COMO APOYO A LA GESTIÓN RELACIONADA CON ACTIVIDADES CONTABLES Y FINANCIERAS DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y MISIONALES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO	2			$ 2.581.200,00	$ 5.162.400,00

Esta solicitud de prórroga obedece a la necesidad del servicio, teniendo en cuenta que desde la Dirección Regional Centro se le presta apoyo administrativo a las 69 oficinas de registro de la jurisdicción. A continuación presento la justificación de esta necesidad de prórroga y las actividades que este contratista viene desempeñando.

Corresponde a la Dirección Regional Centro coordinar las actividades relacionadas con proveedores, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de su jurisdicción. Gestionar el cumplimiento de las actividades concernientes al mantenimiento, dotación y suministro oportuno de bienes y servicios, bajo los lineamientos respectivos de la Dirección Administrativa y Financiera. Realizar ejecución, seguimiento y verificación de los recursos asignados a la Dirección Regional, para atención de todas las necesidades de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos.

Conforme a lo expuesto, se solicita la prórroga del contrato de prestación de servicios Lina Alejandra Agudelo Jiménez cuyo objeto es prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como técnico administrativo tipo (B) como apoyo a la gestión relacionada con actividades contables y financieras de los procesos y procedimientos administrativos, operativos y misionales de la Dirección Regional Centro. Además del apoyo al seguimiento, verificación, actualización de la información y consolidación de informes de los procesos administrativos y de las 69 Orip que conforman la Dirección Regional Centro, funciones que son requeridas y no pueden ser suspendidas debido a que se realizan de manera periódica y de no realizarlas se vería afectado el seguimiento de los consolidados e informes requeridos dentro de la Dirección Regional.

A continuación se relacionan las funciones que ejerce la contratista:

- *Apoyar a los profesionales en el diseño y consolidación de informes de los procesos administrativos y de la Regional Centro y las Oficinas de Registro correspondientes a su jurisdicción, de acuerdo a las normas legales y a los reglamentos expedidos por la SNR.*

- *Apoyar la elaboración de informes y el seguimiento a la gestión de las Peticiones, Quejas y Reclamos, PQRS, en las Oficinas de Registro de la Regional Centro.*

- *Apoyar la elaboración de informes y el seguimiento a la gestión de las encuestas de satisfacción en relación a Atención al Ciudadano en las Oficinas de Registro de la Regional Centro.*

- *Apoyar los procesos asignados a la Regional Centro respecto al Plan Integrado de Gestión Ambiental PIGA, (gestión y manejo eficiente del agua, la energía, los residuos peligrosos, etc.). Apoyar el diseño y la elaboración de cuadros e informes para gestionar la consolidación de información requerida por el Nivel Central.*

- *Apoyo a la elaboración del informe semanal (solicitudes atendidas y PQRS).*

- *Apoyo al seguimiento y posterior consolidación de las necesidades administrativas reportadas por las Oficinas de la Regional (aseo y cafetería, elementos de oficina, infraestructura, equipos, etc.).*

- *Apoyo con la elaboración de informes de las actividades administrativas relacionadas con aseo y cafetería, elementos de oficina, infraestructura, equipos, etc.*

- *Apoyo a la comunicación con las Oficinas de Registro de la Regional Centro para solicitar información relacionada con los procesos administrativos.*

- *Debe tener disponibilidad de traslado a los municipios y ciudades en los que se encuentran ubicadas las Oficinas de la Regional Centro.*

- *Las demás tareas establecidas por el supervisor del contrato para la gestión administrativa de la Regional Centro*

(…).

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($5.162.400,00). CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104322**, A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS**,** expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios **1142 de 2022,** la presente prórroga será de **DOS (2) MESES**, contados a

partir del primero **(1) de OCTUBRE de 2022** y hasta el treinta **(30) de Noviembre** de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: LA CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. - **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: LA CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.
Revisó: María Alejandra Hormechea. Abogada Dirección de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: William Perez Castañeda- Secretario General - Ordenador del gasto